



## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0468/SO/02-05/2012



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL AUTORIZA AL ARCHIVO NACIONAL DE BRASIL, LA ADAPTACIÓN Y TRADUCCIÓN AL PORTUGUES DEL MANUAL DE AUTOFORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y GESTIÓN DE ARCHIVOS.**

### CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria y de operación.
2. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
3. Que los artículos 71, fracción III, XXV y XXVI de la LTAIPDF, facultan al Pleno del INFODF opinar sobre la catalogación, resguardo y almacenamiento de todo tipo de datos, registros y archivos de los Entes Obligados, promover la capacitación y actualización de los Entes Obligados y promover la elaboración de guías que expliquen los procedimientos y trámites materia de esta Ley.
4. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones VII y XXI del Reglamento Interior del Instituto, es facultad del Pleno aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como determinar áreas de oportunidad y temas relevantes de interés público, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas;
5. Que en los Programas Operativos Anuales que instrumenta el INFODF, se encuentra el programa relativo a formación, capacitación y fomento a la investigación sobre transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Por lo que, en el marco de este programa el Instituto realiza publicaciones derivadas investigaciones que llevan a cabo expertos en estos temas.



6. Que el INFODF hasta mayo de 2008 contaba con las atribuciones para formar, vigilar e implementar mecanismos, para que los entes públicos organizarán, preservaran y protegieran sus respectivos archivos, motivo por el cual se llevaron a cabo diversas acciones para tal fin, entre las que se encuentra la elaboración, publicación y difusión del "Manual de Autoformación en Administración de Documentos y Gestión de Archivos", cuya primer edición fue en septiembre de 2007. Sin embargo, cabe señalar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008, deroga la anterior ley y por consiguiente las facultades del Instituto en materia de Archivos.
7. Que el objetivo de dicho Manual fue apoyar la capacitación brindada a los entes públicos de forma directa y virtual, con un diseño de aprendizaje de seis módulos temáticos con sus respectivos exámenes de autoevaluación. De esta manera, los entes públicos contaban con bases teóricas y metodológicas para organizar un sistema de archivos, que a su vez facilitará el acceso a la información pública.
8. Que por su contenido y forma de coadyuvar en el aprendizaje en la organización, administración y conservación de archivos, el Director General del Archivo Nacional de Brasil y Presidente del Consejo Nacional de Archivos de Brasil, solicitó la autorización al INFODF, mediante oficio del dos de febrero de dos mil doce, para adecuar y traducir al idioma portugués el "Manual de Autoformación en Administración de Documentos y Gestión de Archivos".
9. Que cabe señalar que dicha publicación fue elaborada por un experto en la materia, bajo encomienda y pago realizado por el INFODF, por lo que el cinco de marzo de 2008, él autor mediante carta de cesión de derechos, cedió a título oneroso, la totalidad de los derechos patrimoniales que sobre la obra le correspondían, a favor del INFODF.
10. Que bajo ese tenor y en atención a la cesión de derechos, se estipuló que dicho Manual es propiedad única y exclusiva del INFODF adquiriendo así el derecho de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y en general cualquier tipo de explotación; inclusive que la obra pudiera ser comercializada sin importar el medio y en todas las partes del mundo, así como ser modificada, compendiada, traducida y explotada, en todo o en parte por este Instituto.
11. Que en tal virtud el Instituto Nacional del Derecho de Autor, emitió a favor del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, certificado de registro número 03-2008-061113475500-01 y número ISBN 978-607-95070-2-2 a la obra con título: "Manual de Autoformación en Administración de Documentos y Gestión de Archivos".
12. Que en razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracciones I, y VI, de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), los titulares de los derechos patrimoniales podrán autorizar o prohibir tanto la reproducción como la divulgación de obras primigenias, en este caso la traducción, la adaptación, paráfrasis,



arreglos y transformaciones entre otras cosas.

13. Que lo anterior administrado con el artículo 65, fracción II, de la LTAIPDF, el cual establece que el Instituto podrá administrar su patrimonio conforme a esta ley y considerando de manera supletoria los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, es susceptible que el INFODF autorice al Archivo Nacional de Brasil la adaptación y traducción al portugués del Manual de Autoformación en Administración de Documentos y Gestión de Archivos, mediante el convenio que al efecto se celebre con este Instituto.
14. Que el INFODF ha sido referencia nacional e internacional en materia jurídica por sus avanzadas leyes, pero también por su generación de instrumentos para el fortalecimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales. Asimismo, el Manual, motivo del presente acuerdo, representa un referente en materia de Archivos, como también lo es, la Ley de Archivos del Distrito Federal.
15. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
16. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal autoriza al Archivo Nacional de Brasil la adaptación y traducción al portugués del Manual de Autoformación en Administración de Documentos y Gestión de Archivos.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba que el Archivo Nacional de Brasil adecue y traduzca al portugués el Manual de Autoformación en Administración de Documentos y Gestión de Archivos, de conformidad con el convenio que al efecto se celebre con este Instituto.

**SEGUNDO.** Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para realizar las modificaciones de forma convenidas con las contrapartes, siempre que se respete los ordenamientos vigentes aplicables.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo que elabore el Convenio que garantice los derechos pertenecientes al Instituto respecto a la obra denominada Manual

de Autoformación en Administración de Documentos y Gestión de Archivos, de conformidad a la normatividad aplicable.

**QUINTO.** Se faculta al Comisionado Presidente para suscribir el convenio que para tal efecto presente la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil doce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**



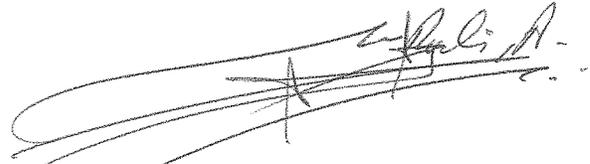
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**